

**LA CÁTEDRA DE HISTORIA DE LAS IDEAS Y DE LAS FORMAS
POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y
ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID. LUIS DíEZ
DEL CORRAL CONTRA JUAN BENEYTO PÉREZ, IGNACIO
MARÍA DE LOJENDIO Y FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA, ESTE
ÚLTIMO EN LA SOMBRA**

Manuel J. PELÁEZ

RESUMEN: Desconocemos los criterios con que desde el Ministerio de Educación Nacional se nombraron a los miembros del Tribunal de oposiciones a cátedra de Historia de las ideas y de las formas políticas. El caso es que la cátedra obedecía a la creación de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas en la Universidad de Madrid, denominación que recibía en ese momento, la que antes había sido Universidad Central, y después Universidad Complutense. La Facultad de Ciencias Políticas ha mantenido en su corta historia diversas localizaciones. La dotación de una cátedra de Historia de las ideas y de las formas políticas coincidía según el plan de estudios de la época con otras asignaturas históricas que entonces se impartía su docencia en la Facultad madrileña, con mayor proximidad doctrinal la de Historia del pensamiento político español, cátedra al frente de la cual estuvo durante mucho tiempo José Antonio Maravall Casesnoves. La aparición de las áreas de conocimiento en 1984 hizo que las denominaciones del área correspondiente y de las asignaturas cambiaran. Retrocediendo en el tiempo un treinta de diciembre de 1946 se reunieron en el denominado Salón Rectoral, los cinco miembros del Tribunal de la oposición: Pío Zabala Lera, que había acumulado varios cargos a lo largo de su vida profesional universitaria, junto a otros destacados catedráticos como Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón (1896-1984), Manuel Torres López (1900-1987), Ciriaco Pérez Bustamante y Luis Sánchez Agesta (1914-1997). Los candidatos a la plaza fueron Luis Díez del Corral y Pedruzo (1911-1998), Juan Beneyto Pérez (1907-1994), Ignacio María de Lojendio Irure (1914-2002). Francisco Javier Conde García (1908-1974) no se presentó al final, pero el que dio más la lata fue Francisco Elías de Tejada y Spinola (1917-1978), hombre por regla general problemático dentro del mundo universitario y con salidas de tono sorprendentes, con escritos diversos, señalando que la convocatoria debía aplazarse al incumplir, según su criterio, los plazos legales establecidos. En una ulterior estrategia envió a su hermano para que intercediera ante el tribunal indicando que estaba retenido en su casa en el lecho con fiebre. No podemos descifrar el pensamiento de Elías de Tejada, ni cual era un substrato de su idea de que pudiera ser rechazado por haber publicado un artículo sobre el pensamiento político de Falange Española y Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista. El Tribunal rechazó con claridad que Elías de Tejada no podía alegar una falta de libertad científica, pues había concurrido a varias oposiciones sin que se le molestara por su peculiar forma de ser y su ideología, que no está claro en qué consistía y qué derroteros eran por los que se movió en su vida, eso sí dentro de ideas claramente derechistas y ultraderechistas. Ha sido Miguel Ayuso, magnífico docente e investigador, uno de los que más ha sido resaltado por hispanicos, brasileños, quebequenses, que ha escrito sobre la figura y el pensamiento de Francisco Elías de Tejada. También con anterioridad

destacó mucho la figura de Elías de Tejada, su discípulo José Lorca Navarrete. En la semblanza de Elías de Tejada que Miguel Ayuso escribió para el tomo primero del *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)*, se reproducen ideas interesantes sobre el personaje, nacido en Madrid el 6 de abril de 1917, fallecería en la capital de España el 18 de febrero de 1978. Miguel Ayuso ha advertido sobre él, señalando que “es una de las más relevantes figuras del pensamiento jurídico y político tradicional en el periodo posterior a la guerra de España (1936-1939)”. “Su quehacer intelectual se desarrolló en tres ámbitos principales, a menudo profundamente imbricados: Filosofía del Derecho, Historia del Pensamiento político y Filosofía política” (*Diccionario*, vol. 1, 2005, p. 293). Por otro lado, Luis Díez del Corral, Letrado del Consejo de Estado, era un tipo sumamente elegante en sus disertaciones y de una capacidad fuera de lo común en sus explicaciones de cátedra. Su programa clásico de la asignatura le llevaba a recomendar obras de gran calado científico como son las de George Sabine, la de Günter Holstein, la de Antonio Truyol Serra (Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado), los grandes textos políticos del francés Jean-Jacques Chevalier y el propio libro genial desde tantos puntos de vista de Díez del Corral, “El liberalismo doctrinario”.

PALABRAS CLAVE: George Sabine, Francisco Elías de Tejada y Spinola, Luis Díez del Corral Pedruzo, José Antonio Maravall Casesnoves, Günter Holstein, Jean-Jacques Chevalier, Alexis de Tocqueville, Pueblo y Führer, Jean Jacques Rousseau, Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón, Pío Zabala Lera, Luis Sánchez Agesta, Manuel J. Peláez, Enrique González García, Alberto Pérez Fernández.

Señalamos que el conjunto de afirmaciones complementarias que llevemos a cabo en relación a los programas de asignaturas que hemos recogido en el presente artículo irán en ocasiones acompañadas de ideas entre corchetes que aclararán convenientemente algunas consideraciones *ad casum*.

“Acta primera nº 1 de las oposiciones a cátedra de Universidad de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid”.

“En Madrid a las cuatro de la tarde del día treinta de Diciembre de mil novecientos y cuarenta y seis, en el Salón Rectoral de la Universidad de Madrid bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Pío Zabala y Lera, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se reunieron los señores D. Manuel Torres López, Don Ciriaco Pérez Bustamante, D. Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón y Don Luis Sánchez Agesta, catedráticos de la Universidad de Madrid los tres primeros y de la de Granada el último, que forman el Tribunal de oposiciones a la cátedra arriba mencionada, todos ellos nombrados por Orden Ministerial de 9 de enero de mil novecientos cuarenta y seis. [Sobre Carlos Ruiz del Castillo (1896-1984) escribió una semblanza biográfica Esther Domínguez López en el “*Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)*”, vol. 2 (M-Z), Zaragoza y Barcelona, 2006, pp. 442-443].

Constituido de esta forma el Tribunal los Sres. Jueces declaran bajo su responsabilidad que no se hallan actuando como opositores ante otro tribunal

dependiente del Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo que previene el Real Decreto de dos de Julio de mil novecientos catorce.

Fue designado Secretario de este Tribunal D. Luis Sánchez Agesta.

El Sr. Presidente manifestó que de conformidad con la autorización que le concede el artículo diez del Reglamento de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y uno, había nombrado oficial administrativo del Tribunal y Ordenanza del mismo a D. Enrique González García y a D. Alberto Pérez Fernández, respectivamente. También se acuerda, por unanimidad nombrar Habilitado del Tribunal al ya citado D. Enrique González García.

Asimismo decide que, con la debida antelación, se publicará en el Boletín Oficial el llamamiento a los señores opositores para su presentación y admisión ante el Tribunal el próximo día diecinueve de Febrero, acordando reunirse también el día dieciocho del mismo mes para proceder a estudiar la forma en que han de verificarse los dos últimos ejercicios de la oposición, de conformidad con lo que previene el Artículo catorce del mencionado Reglamento. Acto seguido se levantó la sesión, de la que se extiende la presente Acta que firman todos los señores del Tribunal y de la que yo como Secretario certifico”.

CUESTIONARIO DE LAS OPOSICIONES A LA CÁTEDRA DE “HISTORIA DE LAS IDEAS Y DE LAS FORMAS POLÍTICAS” DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID.

1. La conexión del pensamiento político con la Historia. La moderna concepción historicista.
2. Idealismo y realismo en el pensamiento político.
3. Teocracia y formas políticas: realizaciones históricas de tipo teocrático.
4. Las monarquías helenísticas.
5. La crisis del pensamiento y la política griega en Tucídides.
6. Características jurídicas del Estado-Ciudad en el Mundo Romano.
7. El Principado Romano como forma política: Orígenes y características jurídico-públicas.
8. La división Oriental y Occidental del Imperio Romano. Su naturaleza jurídico-política.
9. La contraposición de la „civitas Dei” y la „civitas diaboli” en San Agustín. Influencia histórica de esta doctrina.
10. Características de la organización política visigótica: estudio comparativo con las del Estado moderno.
11. El Sacro Imperio Romano: su significación como forma política.
12. El problema de la soberanía a la luz de la polémica entorno a la contienda entre el Pontificado y el Imperio.
13. El pensamiento político de Dante.
14. Las monarquías medievales de Occidente como formas políticas propias.
15. La cristiandad medieval y su situación política.
16. El Imperio y la exención del Imperio.
17. Las ciudades italianas.
18. Contraste entre el régimen feudal y los principios fundamentales del Estado en la Edad moderna.
19. Los conceptos de la política y del bien común en Santo Tomás de Aquino.
20. Puntos fundamentales en que influyó la doctrina de Aristóteles en el pensamiento escolástico de los siglos XIII al XV.

21. La unión de las Coronas de Castilla y Aragón desde los Reyes Católicos hasta Felipe V: su naturaleza y características.
22. Forma jurídico-política de incorporación de las Indias a la Corona de Castilla.
23. Los fundamentos histórico-doctrinales de la Política indiana.
24. Interpretaciones sobre Maquiavelo. Principios del antimachiavelismo español. Su historia.
25. Guicciardini como escritor político.
26. La razón de Estado. Su significación y su influencia en la fijación del concepto de Estado.
27. El Estado como organización política de tipo histórico.
28. La doctrina de la legitimación por el consentimiento en Suárez y en el voluntarismo contractualista.
29. La concepción de la soberanía en Suárez.
30. La literatura política italiana del Seiscientos.
31. Influencia del Calvinismo en las doctrinas y en las formas políticas.
32. Las doctrinas del origen divino de la Potestad y el derecho divino de los Reyes.
33. El contractualismo en el pensamiento político inglés y en el francés.
34. El pensamiento político europeo influyente en la Constitución norteamericana.
35. Los orígenes doctrinales del despotismo ilustrado.
36. El regalismo español en el siglo XVIII.
37. La crítica de la nobleza en el siglo XVIII. Sus consecuencias políticas.
38. El movimiento de las ideas en la Revolución francesa.
39. Orígenes y desenvolvimiento del individualismo político en España.
40. Ideas políticas de Jovellanos en la Junta Central.
41. Las ideas políticas de Bolívar.
42. Reacciones que suscita la Revolución Francesa. Sus diversas fuentes: Burke, Hegel, los contrarrevolucionarios franceses. Posición de Augusto Comte.
43. La formación histórica de la Constitución inglesa.
44. Socialismo y pensamiento socialista. Evolución de las doctrinas.
45. El materialismo histórico. Sus fuentes y sus interpretaciones.
46. La sociología moderna. Su historia.
47. La idea de tolerancia. Su influencia en las transformaciones del Estado.
48. „Resistencia” y „no resistencia” a la opresión. Formación histórica de estos conceptos. Los representantes.
49. Mandato imperativo y mandato representativo como categorías históricas.
50. Historia de la clasificación de las formas de Gobierno.
51. El pluralismo político: concepto medieval y concepto moderno.
52. El pensamiento católico contemporáneo. Su influencia en el desenvolvimiento de las instituciones contemporáneas.

<p>“Acta segunda del Tribunal de oposiciones a la cátedra de “Historia de las ideas y de las formas políticas” de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid”.</p>
--

«En Madrid a las cuatro de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos y cuarenta y siete, se reunieron en el Salón Rectoral de la Universidad de Madrid, los señores expresados al margen [Excmo. Sr. D. Pío Zabala y Lera, D. Manuel Torres López, D. Ciriaco Pérez Bustamante, D. Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón, D. Luis Sánchez Agesta] que forman el Tribunal de oposiciones a la cátedra arriba mencionada.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Constituido el tribunal en sesión secreta el Sr. Presidente manifestó que enviado el anuncio de citación al *Boletín Oficial del Estado* con fecha de cuatro de los corrientes, no ha sido publicado hasta el nueve del mismo y como la fecha de presentación que en el llamamiento se fijaba era la del día diecinueve, es indudable que entre la segunda y ésta no mediaban los quince días que el Reglamento prescribe. Contra tal anomalía no imputable al Tribunal han formulado justificadamente sus observaciones los señores opositores Don Francisco Javier Conde García y Don Francisco Elías de Tejada y Spinola en escritos de quince y diez de Febrero, respectivamente. El Tribunal, firme en su propósito de ajustarse en todos sus extremos a los preceptos reglamentarios, acuerda en principio en relación con dicha petición, rectificar el llamamiento de forma que se ajuste al plazo legal. Al mismo tiempo el Tribunal advierte que el opositor Sr. Elías de Tejada une a esta reclamación reglamentaria otra en el mismo escrito antes citado, cuyo tenor literal es el siguiente: “Que dadas las materias a tratar en el curso de la oposición, el opositor firmante se ve imposibilitado de someter a la consideración del Tribunal toda su labor científica, pues es evidente que el mero enunciado de las conclusiones contenidas en estudios rigurosamente técnicos, cual entre otros los titulados “Orígenes protestantes de la doctrina del Caudillaje”, “La idea de nación en los escritores españoles del medioevo” o “El pensamiento político de F.E.T y de las J.O.N.S.” acarrearía su fulminante exclusión de la práctica de los ejercicios; por cuyo motivo no está amparado en los preceptos de los artículos 3, 11 y 17 del Fuero de los Españoles. Con cuyo motivo funda también su petición para la suspensión de la citada convocatoria. *[Se ha de observar el comportamiento y la actitud claramente obstruccionista de Francisco Elías de Tejada para retrasar el inicio de los ejercicios. Además los argumentos de Elías de Tejada eran capciosos y sorprendentes, buscando certificados médicos, enviando a su hermano para que transmitiera al tribunal no se sabe qué o a lo mejor no se sabe cuándo. Quien conozca el itinerario vital de este personaje ultraconservador, puede imaginarse cualquier cosa, sus azañas africanas, sus viajes, sus ataques ideológicos a unos y otros, y evidentemente su inteligencia sorprendente, que tampoco podemos perderla de vista o menoscabarla, etc. Los estudios sobre historia del pensamiento político catalán de Elías de Tejada fueron muy meritorios en su momento, en especial por lo que se refiere a Francesc de Eximenis. En 2019 lo que se ha escrito sobre Eximenis es tan abundante y curiosamente tan sorprendente que la contribución de Elías de Tejada sobre el fraile medieval, consejero de reyes, ha pasado a ser considerada de tercer nivel].* El Tribunal estima que aun cuando está dispuesto a acceder a la petición de aplazamiento fundada en el no cumplimiento de los plazos legales para la actuación, no puede admitir esta segunda fundamentación».

«Por otra parte, el Sr. Conde añade a la reclamación reseñada anteriormente otra que interpreta las Órdenes ministeriales de dieciséis de Febrero de mil

novecientos cuarenta y seis en sentido opuesto al criterio que sobre las mismas tiene el Tribunal ya que éste estima que habiéndose constituido antes del treinta y uno de Diciembre último y realizado en consecuencia trabajos enderizados a la práctica de la oposición, el Tribunal ha dado legal comienzo a su actuación en tiempo hábil. Mas en el deseo de fortificar su criterio acuerda acudir a la Superioridad en súplica de que se sirva comunicarle si la interpretación que el Tribunal da a la Orden de veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, realmente se ajusta al designio de quien autorizadamente la dictó, debiendo procederse por el Presidente, una vez que se obtenga dicha aclaración a citar de nuevo a los opositores para su presentación y admisión. Acto seguido se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico». [Francisco Javier Conde fue autor de una serie de escritos sobre el dictador Francisco Franco, que en nuestros días enrojecen la inteligencia de los que son capaces de leerlos; entenderlos resulta muy fácil. Habla entre otras cosas del suelo metafísico de la ciencia jurídica].

«Acta nº 3. En Madrid a las cuatro de la tarde del día veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores expresados al margen que forman el Tribunal de oposiciones a la cátedra arriba mencionada.

Leída el Acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Ministerio en respuesta a la consulta del Tribunal, ha dictado una nueva Orden en virtud de la cual se derogan las anteriores que establecen un tiempo inhábil para la celebración de oposiciones, en consecuencia ha convenido, previo conocimiento de los demás miembros del Tribunal, con su anuencia, convocar para el próximo día tres de Mayo, habiéndose publicado la citación en el Boletín Oficial del Estado dentro de los plazos reglamentarios.

El Presidente da a si mismo cuenta de que el opositor Don Francisco Elías de Tejada ha presentado con fecha dieciséis de los corrientes un nuevo escrito en que reitera las manifestaciones de su escrito anterior, estimando que “dada la índole de las materias a tratar en el curso de las actuaciones y las limitaciones evidentes que impedirían al opositor firmante presentar al Tribunal todo su haber científico, según ya tuvo el honor de razonar en escrito anterior enviado notarialmente desde Salamanca en dieciséis de Febrero pasado, suplica se sirva dar las órdenes oportunas para aplazar la celebración de dichos ejercicios en tanto no exista un mínimo de libertad, requisito indispensable para el normal desarrollo de la labor del opositor firmante”. El Tribunal acordó con respecto al anterior escrito que no ha lugar a su admisión, ya que el Sr. Elías de Tejada, que ha sido catedrático en fecha posterior a la del Alzamiento Nacional, habiendo actuado desde dicha fecha en varias oposiciones y desempeñado su cátedra, no puede alegar una falta de libertad científica que por otra parte el Tribunal está dispuesto a amparar en todo momento en los ejercicios de la oposición, en la medida compatible con la seriedad y la responsabilidad científicas. Asimismo acuerda que por el Presidente del Tribunal se haga pública esta resolución en el acto de presentación de los opositores.

A continuación el Tribunal acuerda reunirse en el día de mañana a la misma hora y local para el cambio de impresiones sobre la práctica de los ejercicios quinto y sexto y sobre los temas que se han de desarrollar en este último, de todo cual como secretario certifico. Vº. Bº. El Presidente del Tribunal».

«Acta nº 4. En Madrid a las cuatro de la tarde del día veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el Salón rectoral de la Universidad los señores expresados al margen que forman el tribunal de oposiciones a la cátedra arriba indicada. Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión secreta el Sr. Presidente manifestó que de conformidad con lo que dispone el artículo catorce del Reglamento de oposiciones de veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y uno, debía procederse a estudiar la forma de realizar los dos últimos ejercicios, el práctico y el escrito para poderlo dar a conocer a los señores opositores en el momento de su presentación.

Después de ampliar la deliberación, se acuerda hacer un programa para el ejercicio sexto a cuyo efecto cada uno de los señores Jueces deberá traer mañana diez o doce casos, con vista a los cuales el Tribunal redactará en la próxima reunión el Cuestionario de estas oposiciones que deberá constar de cincuenta a cien temas.

Acto seguido se levantó la sesión, de todo lo cual como secretario certifico. Vº. Bº. El Presidente del Tribunal».

«Acta nº 5. En Madrid a las dieciséis horas del día veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores expresados al margen que forman el Tribunal de oposiciones a la cátedra arriba indicada.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión secreta los señores Jueces entregaron al Sr. Presidente los temas que cada uno había redactado, dando comienzo al estudio de todos ellos.

Una vez finalizado el detenido estudio de los referidos temas se procede a redactar el Cuestionario que ha de regir para la realización del sexto ejercicio y que una vez aprobado por unanimidad se acuerda unirlo a la presente acta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de todo lo cual como secretario certifico. Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 6. En Madrid a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete en el Salón Rectoral de la Universidad, se reunieron a las cuatro de la tarde los señores que al margen se expresan y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión secreta, el Sr. Presidente manifestó que estando ultimado el programa para el sexto ejercicio procedía deliberar sobre la forma de verificar el quinto.

Habiendo dado lugar dicha deliberación a un detenido estudio por parte de todos los miembros del Tribunal, el Sr. Presidente dado lo avanzado de la hora, da por terminada esta sesión para que continúe en el día de mañana a la misma hora y local con el fin de dar por ultimada la preparación del referido quinto ejercicio, de todo lo cual como secretario certifico.

Vº. Bº., El Presidente».

«Acta nº 7. En Madrid a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete y a las cuatro de la tarde se reunieron en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que al margen se expresan y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la cátedra que arriba se indica.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión secreta, el Sr. Presidente manifestó que continuaba la deliberación, comenzada el día anterior para la preparación del quinto ejercicio de estas oposiciones.

Después de un amplio cambio de impresiones se acuerda que dicho ejercicio deberá versar sobre comentario de un texto.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por terminada esta sesión de todo lo cual yo como Secretario certifico.

V.º B.º, El Presidente».

«Acta, nº 8. En Madrid a las quince y treinta horas del día tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete se reunieron en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores expresados al margen componentes del Tribunal de oposiciones a la cátedra que arriba se indica.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifiesta que le ha sido entregado un certificado de enfermedad suscrito por el doctor Don Calixto González Quevedo y Monfort del Colegio Médico de Madrid, en el que certifica que Don Francisco Elías de Tejada y Spinola padece una piloroduodenitis aguda, con crisis dolorosa, que le impide dedicarse a sus actividades, con la súplica de que con dicho motivo se aplacen las oposiciones. El Tribunal, examinados los preceptos reglamentarios pertinentes al caso y en especial el párrafo segundo del Artículo trece y el quinto del artículo diecisiete, que autorizan discrecionalmente al Tribunal para suspender los ejercicios por causas debidamente o continuarlos aplazando para el último lugar los del opositor a quien afecte la imposibilidad, y vista que del tenor literal de los mismos se deduce en primer lugar que dicha facultad es discrecional; en segundo lugar que dicho artículo solo se refiere a la celebración de los ejercicios, pero no al acto de presentación que ha de tener lugar en el día de hoy y que por consecuencia incurriría en vicio legal, de acordar suspenderlo por la razón precitada, acuerda no haber lugar a la suspensión solicitada, sin perjuicio de que se una al expediente el certificado que se presenta.

Acto seguido se levantó la sesión de todo lo cual como secretario certifico.

V.º B.º, El Presidente».

«Acta nº 9. En Madrid a las cinco y media de la tarde del día tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que al margen se expresan y que componen el Tribunal de oposiciones a la cátedra arriba mencionada.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión pública y pasada la media hora reglamentaria se procede al llamamiento de los señores opositores por el orden de presentación de instancias, compareciendo los señores Don Ignacio María Lojendio, Don Juan Beneyto Pérez y Don Luis Díez del Corral, y no haciendo su presentación, a pesar de haber sido llamados en pasillos por el ordenanza, los opositores Don Francisco Javier Conde García y Don Francisco Elías de Tejada

y Spínola. En el llamamiento de este último, se aproximó al tribunal un señor que dijo ser hermano del mismo, pero no justificando su personalidad legalmente, el Tribunal se abstuvo de escucharle.

Los tres señores presentados hicieron entrega de la Memoria, programa y trabajos científicos. También entregaron los dos primeros el recibo de la Habilitación del Ministerio de haber abonado los derechos correspondientes. Al reclamársele al Sr. D. Luis Díez del Corral por el Secretario que subscribe, el mencionado recibo, alegó el Sr. Díez del Corral no tenerlo en su poder, sin que diera razones claras sobre el hecho de haber abonado o no dichos derechos de oposición. En vista de ello el Presidente suspende la sesión y anuncia que el Tribunal se reúne en sesión secreta para deliberar sobre la admisión de los opositores y en especial sobre la del Sr. Díez del Corral y que a continuación se hará pública la resolución que recaiga, procediendo a declarar opositores admitidos y excluidos y a dar cuenta de la forma en que se han de celebrar los dos últimos ejercicios.

Acto seguido se levantó la sesión de todo lo que como Secretario certifico.
Vº. Bº, El Presidente».

«Acta nº 10. En Madrid a las siete de la tarde del día tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores expresados al margen componentes del Tribunal de oposiciones a la cátedra arriba indicada.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión secreta se procede a deliberar sobre la admisión de los opositores y en especial del Sr. D. Luis Díez del Corral y ha examinado minuciosamente los preceptos reglamentarios, la orden de citación y en especial la Real Orden de veinticuatro de Marzo de mil novecientos veinticinco que reglamenta la cantidad de tiempo y forma de abono de los derechos de oposición. El tribunal acuerda por unanimidad que procede la admisión del Sr. Díez del Corral, siempre que abone los derechos de oposición antes de la práctica del primer ejercicio, ya que los preceptos citados se refieren taxativamente a dicho momento sin que a tenor del párrafo tercero del artículo catorce del Reglamento de veinticinco de Junio de de mil novecientos treinta y uno pueda considerarse comenzada la oposición hasta la práctica de los ejercicios.

Y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a sesión pública.

Vº. Bº, El Presidente».

«Acta nº 11. En Madrid a las 20 horas del día tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el Salon Rectoral de la Universidad los señores que al margen se expresan componentes del Tribunal de oposiciones a la cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Costituido el Tribunal en sesión pública y llamados los señores opositores, se da cuenta por el Sr. Presidente de la resolución recaída, leyendo el secretario los preceptos pertinentes al caso.

El Presidente del tribunal declara admitidos, en consecuencia, a los señores Don Ignacio María Lojendio, Don Juan Beneyto Pérez y Don Luis Díez del Corral, siempre que abone los derechos de oposición antes de la práctica del primer ejercicio.

El Presidente a continuación da cuenta de lo acordado sobre la práctica de los ejercicios quinto y sexto, debiendo versar el primero sobre comentario de un texto y el segundo en el desarrollo por escrito de uno o varios temas de los cincuenta y dos que el Tribunal ha redactado y a los que da lectura pública el Secretario, facilitándose copia a los señores opositores.

Acto seguido el Presidente levanta la sesión de la que como Secretario, certifico.

Vº. Bº., El Presidente».

«Actas números del 12 al 19, ambos inclusive. Durante los días laborables comprendidos entre el día Cinco al día Trece (ambos inclusive) del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete el Tribunal que ha de juzgar la cátedra arriba mencionada, indicado al margen, se dedicó al examen de los trabajos presentados por los señores opositores en el acto celebrado al efecto, conforme determina el artículo once del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad de veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y uno y el artículo cincuenta y ocho de la Ley de veintitres de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, sobre ordenación de la Universidad Española.

De todo lo cual como secretario certifico.

Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 20. En Madrid a las nueve de la mañana del día catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete se reunieron en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que al margen se expresan y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la Cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente informa al Tribunal que con fecha tres del actual ha sido presentado por el opositor D. Francisco Elías de Tejada Spinola un escrito que dice como sigue: “Que con fechas diez de febrero y diecisiete de Abril del corriente dirigió a V. E. razonados escritos solicitando el aplazamiento de la oposición por carecer de libertad para someter al Tribunal toda su labor científica; Que, encontrándose enfermo, según certificado médico, con enfermedad que le impedía abandonar el lecho, hizo llegar al Tribunal dicho certificado a fin de que fuese aplazado el acto de la presentación por V.E. señalado para el día de hoy, con arreglo a lo previsto en el artículo diecisiete del Reglamento de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y uno; y que el Presidente del Tribunal denegó validez al certificado y censuró las instancias antes aludidas. Por todo lo cual suplica a V. E. tenga por admitida dentro del plazo legal la protesta del opositor firmante contra tales decisiones del Tribunal, a los efectos del artículo dieciocho del reglamento de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y uno o de la legislación que pudiera dictarse en el futuro”.

El Tribunal acuerda unir a este expediente el escrito del Sr. Opositor, acordando asimismo no tomar en consideración la propuesta que en él se formula.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de todo lo cual como secretario certifico.

Vº. Bº., El Presidente».

«Acta nº 21. En Madrid a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron a las doce de la mañana, en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que al margen se expresan y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la Cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

El Sr. Secretario da cuenta de haber sido presentado por el opositor D. Luis Díez del Corral, el recibo del abono de los derechos de examen, conforme se había acordado en el acto de presentación de opositores.

Abierta la sesión pública y después de leído por el Secretario el artículo 19 del Reglamento por el que se rigen estas oposiciones, sobre la forma de realizar el primer ejercicio, es llamado el opositor D. Juan Beneyto Pérez, el que estuvo durante la hora reglamentaria, exponiendo su labor académica y científica haciendo un resumen de sus trabajos e investigación. Pasado dicho periodo reglamentario el Sr. Presidente preguntó a los opositores y vocales del tribunal si deseaban hacer alguna objeción al opositor actuante, haciéndole algunas el Sr. Lojendio y el Sr. Díez del Corral, que fueron contestadas por el Sr. Beneyto en el tiempo que el Tribunal había designado.

Acto seguido se levantó la sesión, de todo lo cual como secretario certifico.
Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 22 a catorce de Mayo de 1947, se reunieron a las cuatro de la tarde en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que al margen se expresan y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la cátedra arriba mencionada.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión secreta, el Sr. Presidente manifestó que con arreglo al artículo veintiséis del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de Universidad, los señores Jueces debían emitir el juicio que les haya merecido el primer ejercicio realizado por el opositor D. Juan Beneyto Pérez.

El tribunal, después de una detenida deliberación, acuerda puede pasar a la práctica del segundo ejercicio el mencionado opositor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de todo lo cual como secretario certifico.

V.º B.º. El Presidente».

«Acta nº 23. En Madrid a las nueve de la mañana del día dieciseis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron, en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que al margen se expresan componentes del Tribunal de oposiciones a la cátedra que se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Abierta la sesión pública, el Sr. Presidente se manifestó que continuaba la práctica del primer ejercicio de estas oposiciones.

A continuación fue llamado el opositor D. Ignacio María de Lojendio, quien estuvo durante la hora reglamentaria exponiendo su labor académica y científica, haciendo un resumen de sus trabajos de investigación. Preguntados por el Sr. Presidente los Vocales del Tribunal y señores opositores si deseasen hacer alguna objeción al opositor actuante, le hacen algunas los opositores Sr. Beneyto y Sr. Díez del Corral, a quienes contestó, el Sr. Lojendio, en el tiempo que el Tribunal había determinado.

Seguidamente se levantó la sesión de todo lo cual como secretario certifico.
Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 24. En Madrid a las doce de la mañana del día dieciseis de Mayo de 1947, se reunieron en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que al margen se expresan y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la Cátedra que arriba se menciona. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión secreta, el Sr. Presidente manifestó que con arreglo al artículo veintiséis del Reglamento vigente de oposiciones a cátedras de Universidad, los señores jueces, debían emitir el juicio que les haya merecido el primer ejercicio realizado por el opositor D. Ignacio María de Lojendio.

El Tribunal, después de una detenida deliberación, acordó que puede pasar a la práctica del segundo ejercicio de estas oposiciones el opositor arriba citado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 25. En Madrid a las cuatro de la tarde del día dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que al margen se expresan y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la Cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Constituido en sesión secreta, el Tribunal procede a continuar el estudio de los trabajos presentados por los señores opositores en el acto celebrado al efecto, conforme determina el artículo 11 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras Universitarias, de veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y uno y el artículo cincuenta y ocho de la Ley de veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, sobre ordenación de la Universidad española.

Transcurridas tres horas en este estudio el Sr. Presidente acuerda levantar la sesión de todo lo cual como secretario certifico:

Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 26. En Madrid, a las nueve de la mañana del día diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que al margen se expresan y que componen el Tribunal de oposiciones a la Cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Abierta la sesión pública, el Sr. Presidente manifestó que continuaba la práctica del primer ejercicio de estas oposiciones.

Seguidamente fue llamado el opositor D. Luis Díez del Corral, quien expuso durante la hora reglamentaria toda su labor académica y científica, haciendo un resumen de sus trabajos e investigación. El Sr. Presidente pregunta a los Vocales del Tribunal y a los señores opositores si desean hacer alguna objeción al opositor actuante, haciéndole algunas los opositores señores Beneyto y Lojendio a quienes el Sr. Díez del Corral contestó en el tiempo que el Tribunal había designado.

Seguidamente se levantó la sesión de todo lo cual como secretario certifico.

Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 27. En Madrid a las doce de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron, en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores expresados al margen que componen el Tribunal de oposiciones a la cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión secreta, el Sr. Presidente manifestó que con arreglo al artículo veintiséis del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras de Universidad, los señores Jueces debían emitir el juicio que les haya merecido el primer ejercicio realizado por el opositor D. Luis Díez del Corral.

El Tribunal después de una detenida deliberación, acordó puede pasar a la práctica del segundo ejercicio de estas oposiciones el opositor mencionado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de todo lo cual como secretario certifico.

Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 28. En Madrid a las cuatro de la tarde del día diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron, en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que se expresan al margen y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión secreta, el Sr. Presidente manifiesta se debe proceder a terminar el estudio del resto de los trabajos presentados por los señores opositores en el acto celebrado al efecto, conforme determina el artículo once del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, de veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y uno y el artículo cincuenta y ocho de la Ley de veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, sobre ordenación de la Universidad española.

Transcurridas tres horas, se da por terminado el citado estudio y se levantó la sesión de todo lo cual como secretario certifico.

Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 29. En Madrid, a diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron, en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que al margen se expresan y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la cátedra que arriba se menciona, a las nueve de la mañana del citado día.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Abierta la sesión pública y después de leído por el Sr. Secretario el artículo veinte del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras de Universidad, sobre la forma de efectuar el segundo ejercicio, fue llamado el opositor D. Juan Beneyto Pérez, el que estuvo hablando durante la hora reglamentaria acerca del concepto, método, fuentes y programa de la asignatura.

El Sr. Presidente una vez terminada la disertación del Sr. Beneyto invitó a los opositores y Jueces del Tribunal a hacer objeciones al opositor actuante, haciéndole algunas los opositores Señores Lojendio y Díez del Corral, a quienes contestó el Sr. Beneyto en el tiempo que había designado el Tribunal.

Acto seguido se levantó la sesión de todo lo cual como secretario certifico.

Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 30. En Madrid a las doce de la mañana del día diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron, en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores expresados al margen y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión secreta, el Sr. Presidente manifestó que con arreglo al artículo veintiséis del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras de Universidad, los señores Jueces debían emitir el juicio que les haya merecido el segundo ejercicio realizado por el opositor D. Juan Beneyto Pérez.

El Tribunal después de una detenida deliberación, acordó que el mencionado opositor Sr. Beneyto, puede pasar a la práctica del tercer ejercicio de estas oposiciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de todo lo cual como secretario certifico.

Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 31. En Madrid, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron, en el Salón rectoral de la Universidad, los señores que al margen se expresan y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Abierta la sesión pública, el Sr. Presidente manifiesta que continúa la práctica del segundo ejercicio de estas oposiciones.

Acto seguido es llamado el opositor Don Ignacio María de Lojendio, el que estuvo hablando durante la hora reglamentaria acerca del concepto, método, fuentes y programa de la asignatura.

El Sr. Presidente una vez terminada la disertación del Sr. Lojendio preguntó a los otros opositores y al Tribunal si deseaban hacer alguna objeción al opositor actuante, haciéndole algunas los señores Beneyto y Díez del Corral, a quienes contestó el Sr. Lojendio en el tiempo que el Tribunal había designado.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de todo lo cual como secretario certifico.

Vº. B.º El Presidente».

«Acta nº 32. En Madrid a las nueve de la mañana del día veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron, en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que al margen se expresan y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la cátedra arriba mencionada.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión secreta, manifiesta el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo veintiséis del Reglamento vigente de oposiciones a cátedras de Universidad, debe procederse por los señores Jueces a emitir el juicio que les haya merecido el segundo ejercicio realizado por el opositor D. Ignacio María de Lojendio.

El Tribunal, después de una detenida deliberación, acordó que, el mencionado opositor Sr. Lojendio, puede pasar a la práctica del tercer ejercicio de estas oposiciones.

Acto seguido se levantó la sesión, de todo lo cual como secretario certifico.

Vº. B.º El Presidente».

«Acta nº 33. En Madrid, a las doce de la mañana del día veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron, en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores expresados al margen y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Abierta la sesión pública, el Sr. Presidente manifiesta que continúa la práctica del segundo ejercicio de estas oposiciones.

Acto seguido es llamado el opositor Don Luis Díez del Corral, el que estuvo hablando durante la hora reglamentaria acerca del concepto, método, fuentes y programa de la asignatura.

El Sr. Presidente, una vez terminada la disertación del Sr. Díez del Corral, preguntó a los otros opositores y vocales del Tribunal, si deseaban hacer alguna objeción al opositor actuante, haciéndole algunas los opositores señores Beneyto y Lojendio, a quienes el Sr. Díez del Corral contestó en el tiempo que el tribunal había determinado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de todo lo cual como secretario certifico.

Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 35. En Madrid, a las nueve de la mañana del día veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron, en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que al margen se expresan y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión pública, el Sr. Presidente manifestó que daba comienzo el tercer ejercicio de estas oposiciones, el Sr. Secretario dio lectura al artículo veintiuno del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras de Universidad, y que dice la forma en que ha de verificarse este ejercicio que consistirá en la exposición durante una hora, de una lección elegida por el opositor de las de su programa.

Inmediatamente después fue llamado el opositor D. Juan Beneyto Pérez, el que con arreglo al mencionado artículo, eligió la lección número treinta y uno, la que estuvo desarrollando durante el tiempo reglamentario.

Acto seguido se levantó la sesión, de todo lo cual como secretario certifico.

Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 36. En Madrid, a las doce de la mañana del día veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron, en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que al margen se expresan y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión secreta, manifiesta el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo veintiséis del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de Universidad, debe procederse por los señores Jueces a emitir el juicio que les haya merecido el tercer ejercicio realizado por el opositor D. Juan Beneyto Pérez.

Después de una detenida deliberación, el Tribunal acordó que, el mencionado opositor Sr. Beneyto, puede pasar a la práctica del cuarto ejercicio de estas oposiciones.

Acto seguido se levantó la sesión, de todo lo cual como secretario certifico.
Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 37. En Madrid, a las cuatro de la tarde del día veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron, en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que al margen se expresan y que constituyen el Tribunal de oposiciones que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión pública, el Sr. Presidente manifestó que continuaba la práctica del tercer ejercicio de estas oposiciones.

Inmediatamente fue llamado el opositor Don Ignacio María de Lojendio, el que con arreglo al Reglamento eligió la Lección número cuarenta y siete de su programa.

Dicho señor estuvo durante la hora reglamentaria explicando la lección mencionada.

Acto seguido se levantó la sesión de todo lo cual como secretario certifico.
Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 37. En Madrid, a las cuatro de la tarde del día veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que al margen se expresan y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión pública, el Sr. Presidente manifestó que continuara la práctica del tercer ejercicio de estas oposiciones.

Inmediatamente fue llamado el opositor Don Ignacio María de Lojendio, el que con arreglo al Reglamento eligió la lección número cuarenta y siete de su programa.

Dicho señor estuvo durante la hora reglamentaria explicando la lección mencionada.

Acto seguido se levantó la sesión de todo lo cual como secretario certifico.
Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 38. En Madrid, a las nueve de la mañana del día veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que al margen se expresan y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Se constituye el Tribunal en sesión secreta manifestando el Sr. Presidente, que con arreglo al artículo veintitrés del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, deben los señores Jueces emitir el juicio que les haya merecido el tercer ejercicio realizado por el opositor D. Ignacio María de Lojendio.

El Tribunal procede a deliberar detenidamente acordando que el mencionado opositor Sr. Lojendio puede pasar a la práctica del cuarto ejercicio de estas oposiciones.

Acto seguido se levantó la sesión de todo lo cual como secretario certifico.
Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 39. En Madrid a las doce de la mañana del día veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron, en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores expresados al margen, componentes del Tribunal de oposiciones a la cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión pública, el Sr. Presidente manifestó que continuaba la práctica del tercer ejercicio de estas oposiciones.

Se llamó inmediatamente al opositor D. Luis Díez del Corral, el que con arreglo al Reglamento eligió la lección número veintiocho de su programa.

El mencionado opositor estuvo durante la hora reglamentaria explicando la lección mencionada.

Acto seguido se levantó la sesión, de todo lo cual como secretario certifico.

Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 40. En Madrid, a las cuatro de la tarde del día veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron, en el salón Rectoral de la Universidad, los señores que al margen se expresan y que constituyen el tribunal de oposiciones a la cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión secreta, manifiesta el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo veintitrés del Reglamento vigente de oposiciones a cátedra de Universidad, deben los señores Jueces emitir el juicio que les haya merecido la actuación del tercer ejercicio realizada por el opositor D. Luis Díez del Corral.

El Tribunal, después de una detenida deliberación, acuerda que puede pasar a la práctica del cuarto ejercicio de estas oposiciones el opositor Sr. Díez del Corral.

A continuación se levantó la sesión de todo lo cual como secretario certifico.

Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 41. En Madrid, a las ocho y media de la mañana del día veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el Salón Rectoral de la Universidad de Madrid, los señores que al margen se expresan y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Abierta la sesión pública, el Sr. Secretario dio lectura al artículo veintidós del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de Universidad, sobre la forma de efectuar el cuarto ejercicio.

Acto seguido fue llamado el opositor Don Juan Beneyto Pérez, el que con arreglo al artículo mencionado, sacó las diez bolas siguientes: uno, diez, dieciocho, treinta, cuarenta y ocho, cincuenta y tres y cincuenta y cinco. El Tribunal eligió la número treinta y siete, que dice: "*El pensamiento político en Inglaterra*". La Utopía de Tomás Moro, Smith, Hooker y Buchanan. Jacobo I y los teorizantes del derecho divino de los reyes.

Inmediatamente fue comunicado el opositor, dándole un plazo de cinco horas, que de antemano había acordado el Tribunal, para la preparación de dicho tema, advirtiéndole al señor opositor que durante este tiempo podrá utilizar los libros, notas, material, etc.

Pasadas las horas que se le había dado el Sr. Beneyto estuvo exponiendo durante la hora reglamentaria la lección que anteriormente había elegido el Tribunal.

Acto seguido se levantó la sesión de todo lo cual como secretario certifico.
Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 42. En Madrid, a las tres de la tarde del día veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron, en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que se expresan al margen y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Abierta la sesión pública, el Sr. Presidente manifestó que continuaba la práctica del cuarto ejercicio de estas oposiciones.

Acto seguido es llamado el opositor Don Ignacio María de Lojendio, quien, con arreglo al artículo veintidós del Reglamento de oposiciones a Cátedras de Universidad, sacó las diez bolas siguientes: doce, catorce, veintitres, veintiséis, veintinueve, treinta y treinta y tres, treinta y ocho, cuarenta y ocho y setenta. El Tribunal eligió la número doce que dice: “*Las formas políticas*. I. Introducción. II.- Morfología política. Las formas políticas y el concepto de “forma”. “Formas políticas, formas de vida y concepciones del mundo”. “Formas políticas y formas de organización en sentido estricto”. III. La institucionalización de las formas políticas. Proceso. Caracteres. Condiciones. Factores naturales. La voluntad humana. Caducidad y evolución. IV. Tipología y sistema. Criterios diferenciales. Tipos históricos. El continuum histórico”.

Inmediatamente fue comunicado el opositor, dándole un plazo de cinco horas para la preparación de dicho tema, advirtiéndole que durante este tiempo puede utilizar los libros, notas, material, etc., que solicite.

Pasadas las horas que se le habían dado, el Sr. Lojendio estuvo exponiendo durante la hora reglamentaria la lección que anteriormente había elegido el Tribunal.

A continuación se levantó la sesión, de todo lo cual como secretario certifico.
Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 43. En Madrid, a las ocho y media de la mañana del día veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que al margen se expresan y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Abierta la sesión pública, el Sr. Presidente manifestó que continuaba la práctica del cuarto ejercicio de estas oposiciones.

Se llama al opositor D. Luis Díez del Corral, quien, con arreglo a lo reglamentado sacó las diez bolas siguientes: ocho, doce, veintinueve, treinta, treinta y tres, treinta y cinco, cuarenta y uno, cincuenta y uno, setenta y cuatro y noventa y dos. El Tribunal eligió la número cincuenta y uno que dice: La Reforma. I. Supuestos sociales y políticos de la misma. Renacimiento, Humanismo y Protestantismo. Nación y Política confesional.- II. Lutero. Fundamento religioso y motivación táctica. La Iglesia invisible y el orden natural de la sociedad. Amor, Derecho y Poder. El Estado como autoridad. El gobernante y la responsabilidad profesional. Melanchton y el Derecho Natural. Penetración ética del Estado.- El

Patriarcalismo. Estado e Iglesia territoriales. El Luteranismo y la idea alemana del Estado”.

Inmediatamente fue comunicado el opositor, dándole un plazo de cinco horas para la preparación de dicho tema, advirtiéndole que durante este tiempo puede utilizar los libros, notas, material, etc., que solicite.

Trascurridas las horas que se le habían concedido, el Sr. Díez del Corral estuvo exponiendo durante la hora reglamentaria la lección que anteriormente había elegido el Tribunal.

Seguidamente se levantó la sesión, de todo lo cual como secretario certifico..
Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 44. En Madrid, a las tres y media de la tarde del día veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron, en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores expresados al margen componentes del Tribunal de oposiciones a la cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión secreta, el Sr. Presidente manifestó que con arreglo al artículo veintiséis del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de Universidad, los señores Jueces debían emitir el juicio que les haya merecido el cuarto ejercicio ya realizado por los señores opositores.

El Tribunal acuerda, después de una detenida deliberación, que pueden pasar a la práctica del quinto ejercicio los tres señores opositores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de todo lo cual como secretario certifico.

Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 45. En Madrid, a las siete de la tarde del veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el Salón Rectoral de la Universidad de Madrid los señores que se expresan al margen que constituyen el Tribunal de oposiciones a la cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión secreta, el Sr. Presidente manifestó que de conformidad con lo que previene el artículo veintiséis del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras de Universidad, los señores jueces deberían entregar un informe acerca de los trabajos presentados por los opositores y el valor que, a su juicio, tenga cada uno de ellos.

Consultadas sus respectivas notas, acuerdan hacer un informe conjunto que, suscrito por todos los miembros del Tribunal, entregan al Sr. Presidente y que se une a la presente acta.

Acto seguido se levantó la sesión, de todo lo cual como secretario certifico.

Vº. Bº. El Presidente».

«Acta nº 46. En Madrid, a las nueve de la mañana del día veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que al margen se expresan y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la Cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión pública, el Sr. Presidente manifiesta que da comienzo el quinto ejercicio de estas oposiciones. El Sr. Secretario da lectura al

artículo veintitres del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras de Universidad, que determina la forma en que se ha de verificar este ejercicio.

Inmediatamente después les fueron entregados a cada uno de los señores opositores los textos y normas para la realización del ejercicio, preparados de antemano por el Tribunal, haciéndoles saber al propio tiempo, que disponen hasta la una de la tarde para efectuar el trabajo.

Acto seguido se levantó la sesión, de todo lo cual como secretario certifico.
Vº. Bº. El Presidente».

JUICIO CONJUNTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE OPOSICIONES A LA CÁTEDRA DE “HISTORIA DE LAS IDEAS Y DE LAS FORMAS POLÍTICAS” DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID, SOBRE LOS TRABAJOS PRESENTADOS POR EL OPOSITOR D. LUIS DÍEZ DEL CORRAL.

“El Liberalismo Doctrinario, 1945”. Constituye la obra fundamental del opositor y es una amplia y detenida exposición del pensamiento político del siglo XIX centrado en el ángulo del tema que sirve de título a la obra. Revela un amplio y profundo estudio de esta cuestión y de la literatura relacionada con ella y supone una valiosa aportación en un denso volumen de seiscientas páginas [616 pp.].

“De la razón a la pasión del Estado”. Se trata de una nota interesante. En *Revista de Estudios Políticos*, 1944, pp. 477-483.

Sobre “Jacques Bainville y la Historia”, igual que la anterior se trata de una nota interesante.

“Sobre el procedimiento español de presas marítimas”, este estudio que revela las dotes de jurista en su autor, está fuera del ámbito de la disciplina”.

“Reforma de los estudios jurídicos en Alemania”. Este estudio merece igual juicio que el anterior.

“Pensamiento político de Joaquín Francisco Pacheco” es un estudio interesante sobre una figura de segundo orden en el campo de las ideas políticas.

“El pensamiento político de Cánovas y su época”, “Líneas fundamentales de la política canovista” y “El pensamiento político español en el siglo XIX” son tres trabajos interesantes que complementan el estudio realizado en su obra “El liberalismo Doctrinario” con las mismas características que ésta.

“Comentario a la Ley Sindical” revela dotes de jurista pero está fuera del ámbito de la disciplina.

JUICIO CONJUNTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE OPOSICIONES A LA CÁTEDRA DE “HISTORIA DE LAS IDEAS Y DE LAS FORMAS POLÍTICAS” DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID, SOBRE LOS TRABAJOS PRESENTADOS POR EL OPOSITOR D. IGNACIO MARÍA DE LOJENDIO.

El “Curso esquemático de Historia de las Ideas y de las formas políticas” “constituye un extenso índice de cuestiones y problemas con amplia e interesante bibliografía, cuyo criterio de selección es desigual”.

El trabajo especial “Sobre la evolución de la idea de libertad desde el Mayflower Compact hasta la declaración de independencia (1620-1776)” es un estudio sobre el origen de las libertades americanas de carácter histórico que revela conocimiento del problema y de la vida americana durante los siglos XVII y XVIII.

“Grossraumordnung U. Staatsbegriff” es una conferencia de carácter general.
“El orden del gran espacio y el concepto del Estado (Grossraumordnung U. Staatsbegriff)” es una conferencia de carácter general, traducción de la anterior.
“Foundations of Civil Society”. Son tres ensayos sobre la libertad y el Estado, en los que estudia los problemas fundamentales de la Ciencia Política.
“Stanford lectures” es una conferencia de carácter general.
“Régimen político del Estado español”. El opositor como mera ordenación de textos positivos”.
“El derecho de revolución”. El opositor se refirió a esta obra como producto de improvisación de juventud, que presentaba únicamente por honradez y como testimonio de vocación”.
“Desarrollo de la política exterior de los Estados Unidos de América” es una conferencia de carácter general.

JUICIO CONJUNTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE OPOSICIONES A LA CÁTEDRA DE “HISTORIA DE LAS IDEAS Y DE LAS FORMAS POLÍTICAS” DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID, SOBRE LOS TRABAJOS PRESENTADOS POR EL OPOSITOR D. JUAN BENEYTO PÉREZ.

Las obras “Ideas Políticas de la Edad Media” y “Textos Políticos Españoles de la Baja Edad Media” constituyen dos interesantes aportaciones coincidentes en algunos de sus aspectos de textos para la Historia de las ideas políticas medievales.
El folleto “Sobre las Glosas al Código de Valencia” representa un erudito esclarecimiento de los manuscritos de notas sobre dicho texto.
El breve estudio sobre “Uno Scrittore Politico Napoletano Sconosciuto” es un estudio de ocasión de relativo interés.
La edición de “Il Re Catholico” de Alberto Pecorelli, precedida de un estudio preliminar en que se estudia el ambiente y las influencias que pesaron sobre dicho autor. Es también una interesante aportación para la Historia de las ideas políticas.
El estudio y edición de la “Suma de la Política” de Sánchez de Arévalo es de desigual valor.
La edición y estudio preliminar de la “Glosa castellana al Regimiento de Príncipes de Egidio Romano” indica una concienzuda preparación histórica para el conocimiento de este interesante documento de la literatura política medieval.
El opúsculo “Juan Luis Vives y el problema de Europa” y su versión italiana “La Reazione di Vives di fronte al suo mondo” es una aportación con puntos de vista personales en torno al gran humanista valenciano”.
“España y el problema de Europa” revela un recorrido o visión de tipo general en torno al problema del Imperio en su versión española, revelador de un esfuerzo meritorio.
“La evolución de la idea de “Imperium” en la edad media es un breve opúsculo de estudio bibliográfico.
“Il diritto catalano in Italia” es un artículo de interés para el conocimiento de la influencia de las Instituciones de Derecho español en otros países.
“La administración de los territorios europeos durante el predominio español” revela una adecuada aportación bibliográfica y un estudio esquemático de este problema.

“Ginés de Sepúlveda, humanista y soldado” es un ensayo sugestivo y con valor literario sobre la discutida figura de este humanista.

El “Esquema histórico de la imitación política” es el texto de una sugestiva conferencia en que la tesis central no está sin embargo debidamente fundamentada, quizá por la obligada brevedad de su carácter.

La obra “Fortuna de Venecia” relacionada con la conferencia anterior constituye una amena exposición de la literatura laudatoria de la República veneciana.

El folleto “Aspectos introductorios de la literatura jurídico-política medieval” responde a su título [Nos parece algo atrevida esta afirmación por no ser indicativa de nada].

«Acta nº 47. En Madrid, a las 13 horas del día veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron, en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que se expresan al margen y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la Cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión pública, el Sr. Presidente manifiesta que continúa el quinto ejercicio de estas oposiciones en la forma acordada.

Inmediatamente fueron llamados los opositores que se hallaban en situación de incomunicación. Actúa en primer lugar el opositor D. Juan Beneyto Pérez quien estuvo leyendo el trabajo por él efectuado en relación con el citado ejercicio.

A continuación el señor opositor Don Ignacio María de Lojendio dio lectura también a su correspondiente trabajo.

Terminada la disertación del Sr. Lojendio, Don Luis Díez del Corral, hizo lo propio dando lectura a el trabajo realizado por él.

Acto seguido se levantó la sesión, de todo lo cual como secretario certifico.
Vº. Bº . El Presidente».

«Acta nº 48. En Madrid, a las seis de la tarde del día veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que al margen se expresan y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la Cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión secreta, el Sr. Presidente manifestó a los señores Jueces del Tribunal, que con arreglo a lo reglamentado debía emitir el juicio que les haya merecido el quinto ejercicio ya realizado.

Después de un detenido estudio y cambio de impresiones por todos los miembros del Tribunal coincidieron con el Sr. Presidente en apreciar que todos los señores opositores podían pasar a la práctica del sexto ejercicio.

Acto seguido se levantó la sesión de todo lo cual como secretario certifico.
Vº. Bº El Presidente».

«Acta nº 49. En Madrid a las nueve de la mañana del día veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que se expresan al margen, y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la Cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión pública, el Sr. Presidente manifestó que daba comienzo el sexto ejercicio de estas oposiciones. El Sr. Secretario da lectura al

artículo veintitres del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras Universitarias, una vez hecho esto manifestó que con arreglo a dicha disposición dicho ejercicio consistiría en el desarrollo de dos temas de los cincuenta y dos que consta el programa que se dio a conocer.

Inmediatamente fueron llamados los señores opositores, procediéndose al sorteo de los temas que han de desarrollarse en este sexto ejercicio, saliendo las bolas marcadas con los números dieciséis y cuarenta y dos, que los señores opositores D. Juan Beneyto Pérez, D. Ignacio María de Lojendio y D. Luis Díez del Corral pasaron a desarrollar, por escrito, durante cuatro horas. Quedando incomunicados durante este periodo de tiempo.

Acto seguido se levantó la sesión de todo lo cual como secretario certifico. V.º. B.º. El Presidente».

«Acta nº 50. En Madrid, a las cinco de la tarde del día veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron, en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que al margen se expresan componentes del Tribunal de oposiciones a la Cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Constituido el Tribunal en sesión pública, el Sr. Presidente manifiesta que continúa la práctica del sexto ejercicio en la forma acordada.

Inmediatamente se llama al opositor D. Juan Beneyto Pérez, procediéndose a levantar los lacres del sobre que contiene su trabajo, dando a continuación el señor opositor, lectura a las cuartillas que de los temas dieciséis y cuarenta y dos había escrito.

A continuación y después de ser abierto el sobre correspondiente, el opositor Don Ignacio María de Lojendio, hizo lo mismo con las que tenía redactadas de los mismos temas.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre correspondiente al opositor Don Luis Díez del Corral quien leyó las cuartillas que tenía preparadas referentes a los temas citados, y cuyas cuartillas, lo mismo que las de los anteriores opositores se unen a la presente acta.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de todo lo cual como secretario certifico.

V.º. B.º. El Presidente».

«Acta nº 51. En Madrid, a las nueve y treinta de la tarde del día veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron, en el Salón Rectoral de la Universidad, los señores que se expresan al margen y que constituyen el Tribunal de oposiciones a la cátedra que arriba se menciona.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad, celebrándose la ante-votación.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión pública y el Secretario que suscribe dio lectura al artículo veintisiete del reglamento vigente de oposiciones a Cátedras de Universidad.

Manifiesta el Sr. Presidente que se va a proceder a la votación, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo.

A continuación fue preguntando a los señores Jueces por el orden que marca el Reglamento, el Secretario Sr. Sánchez Agesta, votó a favor de D. Luis Díez del Corral; el vocal Sr. Torres López, emitió su voto a favor de D. Ignacio María de Lojendio; el vocal Sr. Pérez Bustamante, votó a D. Luis Díez del Corral; el

vocal Sr. Ruiz del Castillo, votó a Don Luis Díez del Corral; y el Sr. Presidente emitió su voto a favor de D. Juan Beneyto Pérez.

Por tanto, queda propuesto, por tres votos a favor el opositor Don Luis Díez del Corral.

Acto seguido se levantó la sesión firmando todos los señores Jueces la presente acta, de la que como secretario certifico.

El Presidente del Tribunal Sr. D. Pío Zabala y Lera.